

2026
Margarita
Maza

Área de Auditoría

Auditoría de Adquisiciones

Número

2026-02-OIC-12-NCG-AAD-002

Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"

Sector: Salud.

Ente Fiscalizado: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS

MÉDICAS Y NUTRICIÓN
"SALVADOR ZUBIRÁN"

10 ABR 2026

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

DR. JOSÉ SIFUENTES OSORNO

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁNAv. Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez,
Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México.

Presente

10 ABR 2026

1843 R

No. de Oficio SABG/420/OICSALUD/AI/315/2026

Asunto: Se notifican Resultados Finales de la Auditoría de
Adquisiciones número 2026-02-OIC-12-NCG-AAD-002INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN
"SALVADOR ZUBIRÁN"

★ 10 ABR 2026

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Acuse

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Ciudad de México, a 10 de abril de 2026

En relación con la Orden del Acto de Fiscalización número 2026-02-OIC-12-NCG-AAD-002, notificada con el oficio número SABG/420/OICSALUD/AI/20/2026 de fecha 16 de enero de 2026 y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XIII, 37, fracciones I, IV, VIII, IX, XI y XLVI, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente; 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2006 y su última reforma del 16 de julio de 2025; 305, 306, 307, 309 y 311, fracciones V y VI, de su Reglamento; 2, apartado B, fracción I incisos a) y d), 69, fracción I, 70, fracciones VI, VII y XXX, 73 fracción IV y 76, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y su última reforma publicada en el DOF el 21 de marzo de 2025; 4, fracción II, 6, 7, 25 y 26 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y modificadas mediante Acuerdo divulgado en el mismo medio el 8 de diciembre de 2022; y 1, fracción XVIII, inciso a), subinciso viii), del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025, y su modificación publicada en el DOF el 4 de agosto de 2025, se entrega copia simple de las **Cédulas de Resultados Definitivos** y original del **Informe de Resultados Finales** de la Auditoría de Adquisiciones número 2026-02-OIC-12-NCG-AAD-002, practicada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

El objetivo de la Auditoría fue verificar que, en el INCMNSZ los procedimientos de programación, presupuestación, adjudicación y formalización de contratos, así como la recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos y material de curación, cumplan con los principios de transparencia, legalidad, eficiencia y seguridad sanitaria, para asegurar el suministro oportuno y de calidad a los pacientes, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuyo periodo de revisión fue el comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2025**.

Con el análisis de la información y documentación recibida durante la Auditoría 2026-02-OIC-12-NCG-AAD-002, proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determinaron **5 resultados preliminares**, con un total de 5 hallazgos, posteriores a las pruebas sustantivas y de cumplimiento, sobre las aclaraciones y documentales adicionales que fueron proporcionadas por el área auditada para aclarar, confirmar o desvirtuar los hallazgos preliminares antes mencionados, los resultados y los 5 hallazgos fueron ratificados, generándose **5 Cédulas de Resultados Definitivos**, en las que se establecieron las acciones con un total de 7 Observaciones correctivas y 11 Recomendaciones preventivas, mismas que previamente fueron comentados y aceptados por los servidores públicos responsables de su atención, determinándolos como resultados definitivos, los cuales se enlistan a continuación:

Resultado 1. Constatar que los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos y material de curación de los contratos formalizados en el 2025 cumplan con los principios de transparencia, legalidad, eficiencia y seguridad sanitaria, para asegurar el suministro oportuno y de calidad a los pacientes.

Hallazgo. Deficiencias administrativas y operativas para el almacenamiento de medicamentos, así como en la notificación, cálculo y pago de las penas convencionales.

**Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"****Sector:** Salud.**Ente Fiscalizado:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).**Unidad Fiscalizada:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Resultado 2. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de las adquisiciones de medicamentos y material de curación, se haya realizado de conformidad con el marco normativo aplicable; e identificando las necesidades; así como, las justificaciones en el aumento o disminución del presupuesto asignado.

Hallazgo. Deficiencias en la actualización del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Resultado 3. Constar que los procedimientos de contratación de medicamentos y material de curación, se hayan realizado con apego a la normatividad aplicable.

Hallazgo. Deficiencias en la integración de los expedientes del procedimiento de Adjudicación Directa realizados por el INCMNSZ.

Resultado 4. Constar que los procedimientos de contratación de medicamentos y material de curación, se hayan realizado con apego a la normatividad aplicable.

Hallazgo. Medicamentos adquiridos que no cuentan con la clave establecida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Resultado 5. Constar que los procedimientos de contratación de medicamentos y material de curación, se hayan realizado con apego a la normatividad aplicable.

Hallazgo. Incumplimiento en los plazos establecidos para la formalización de contratos de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, se solicita nos informe sobre las medidas que realizará para la implementación de las acciones para atender las recomendaciones al desempeño conforme a los términos establecidos en las Cédulas de Resultados Definitivos, las cuales se deben atender en un plazo máximo de **45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su formalización**, plazo que será improrrogable de conformidad con los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70, fracción VIII, y 76, fracción III, del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024 y su última reforma publicada en el mismo medio de difusión el 21 de marzo de 2025; y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y su reforma del 8 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, comunico a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento del cumplimiento a las recomendaciones señaladas en la Cédula de Resultados Definitivos, para determinar e informar el resultado del seguimiento, en tiempo y forma de las acciones promovidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 y 33 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA**

LIC. MAURICIO ALEJANDRO OROZCO MOLINA

Elaboró: C.P. Marco Antonio Orozco Mayer

Revisó: Lic. José Antonio Aguirre Yárritu

C.c.p. **Mtra. Linda Pilar Blancas Garcés.** - Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud. - Para su conocimiento. - Copia en SAC.

C. P. Marco Antonio Orozco Mayer. - Jefe de la Oficina de Representación en el INCMNSZ. - Para su conocimiento.

C.P. Ricardo García Lacheño. - Director de Administración del INCMNSZ. - Para su conocimiento.

Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño. - Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INCMNSZ. Para su conocimiento.